RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 175/2017.

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos, por importe de **3.810,00 Euros**. Dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Aportación o compromiso firme de aportación para financiar gastos, existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la subvenciones finalistas.

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFIC.	IMPORTE TOTAL
480	Obra Social La Caixa, subvención "Adquisición Grúa para la Piscina Municipal"	0	3.810,00	3.810,00
	TOTALES	**0**	**3.810,00**	**3.810,00**

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFIC.	IMPORTE TOTAL
3420-215	Polideportivo, mobiliario y enseres. "Adquisición Grúa para la Piscina"	500,00	3.810,00	4.310,00
	TOTALES	**500,00**	**3.810,00**	**4.310,00**

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente

En La Puebla de los Infantes a 26 de Septiembre de 2017.